

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

IPC SALUD se encuentra comprometido a trabajar con integridad y transparencia, garantizando eficiencia de los recursos asignados y enfrentando a la corrupción; bajo una cultura organizacional ética, de respeto por las normas y leyes aplicables. Somos conscientes de que la corrupción representa un obstáculo para el desarrollo económico, político y social, y constituye una grave distorsión de las normas; por ello, asumimos los siguientes compromisos:

1. Cumplir estrictamente con la legislación nacional vigente aplicable a la organización, requisitos contractuales, así como otros requisitos nacionales e internacionales a los que IPC SALUD se adhiera voluntariamente en materia de anticorrupción y antisoborno.
2. Prohibir de manera absoluta la práctica, promoción o tolerancia de actos de corrupción en cualquiera de sus modalidades, tales como soborno, peculado, colusión, tráfico de influencias u otros, ya sea de forma directa o indirecta, en beneficio propio o de terceros.
3. Impulsar una cultura preventiva, basada en el principio de tolerancia cero frente a la corrupción en los negocios, en todas sus formas, así como frente a otros actos ilícitos, situaciones de fraude y conductas contrarias a la ética, promoviendo el comportamiento responsable de todos los colaboradores, con independencia de su nivel jerárquico..
4. Promover comportamientos éticos a través de la sensibilización y capacitación de los colaboradores y partes interesadas, sobre la gestión de riesgos y sus controles, así como, disponer de mecanismos y herramientas para la gestión de denuncias, su tramitación y seguimiento, garantizando la confidencialidad, así como, la protección ante cualquier tipo de represalia, protegiendo la identidad e integridad de los denunciantes/testigos.
5. IPC SALUD podrá realizar donaciones filantrópicas a favor de la comunidad, siempre que dichas donaciones no tengan como finalidad, directa o indirecta, la obtención de beneficios indebidos.
6. Prohibir la obtención de ventajas indebidas, adoptando "tolerancia cero", para la aceptación de regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios, implementando protocolos específicos para la atención de esta clase de conductas.
7. Promover la transparencia y el cumplimiento de las normas contables, financieras y legales, registrando todas sus transacciones de manera íntegra y veraz en los estados financieros, de forma que reflejen con exactitud la realidad de las operaciones, y contando con adecuados sistemas de monitoreo y control interno..
8. IPC SALUD no podrá ser utilizada para contribuciones y actividades políticas. No se permite el uso de fondos u otros recursos para hacer contribuciones a candidatos políticos, partidos políticos o miembros de estos. Los colaboradores son libres de participar en campañas políticas, en sus tiempos libres, siempre y cuando no interfiera con el ejercicio de sus funciones en IPC SALUD y lo haga a nombre personal.
9. Sancionar las infracciones cometidas contra el Código de Ética y Conducta, sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran recaer sobre los colaboradores, por actos, hechos o comportamientos que supongan un incumplimiento de la legislación vigente, la presente política, o cualquier otro que se implemente en la empresa materia anticorrupción.

Lima, 02 de enero de 2026

Código: IPC.LE.POL.1
Versión: 02



.....
Dra. SARA PAJARES QUISPE
Gerente General

